

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 282

Lunes 13 de diciembre de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 204-65

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Aguilar de Campos, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto, en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar, en el Ayuntamiento, las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 9 de diciembre de 1965.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 203-65

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Velliza, con determinación de

las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto, en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar, en el Ayuntamiento, las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 9 de diciembre de 1965.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

VENTA DE ACEITE ENVASADO

Se recuerda por mediación de esta nota que el artículo 30 de la Circular número 11/65 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 262 del 2 de noviembre último dice: "La venta al público de todos los aceites comestibles se realizará exclusivamente en régimen de envasado, pudiendo utilizarse cualquier tipo de envase (vidrio, hojalata, plástico, etc.), que haya obtenido la oportuna autorización sanitaria".

El envasado podrá llevarse a cabo

únicamente por industriales que se hallen legalmente autorizados para ello.

Se exceptúan de esta obligatoriedad el aceite de soja y el aceite vegetal refinado, los cuales podrán venderse indistintamente a granel o envasado, si bien su precio no podrá exceder de 22 pesetas litro.

Se señalará también una excepción de esta obligatoriedad para las Cooperativas de producción siempre que vendan sus propios aceites.

Valladolid, 2 de diciembre de 1965.
El gobernador civil delegado provincial, José Pérez Bustamante.

3.875

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Manuel Martín García, vecino de San Pedro de Latarce (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Sequillo, en término municipal de San Pedro de Latarce, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publica-

ción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de San Pedro de Latarce o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.298).

Valladolid, 30 de noviembre de 1965.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3.803—3.021

380 Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Fompedraza.

Juez de Paz sustituto de Roales de Campos.

Valladolid, 4 de diciembre de 1965.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

3.882

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Valdenebro de los Valles

Se pone en conocimiento de los propietarios de la zona de Valdenebro de los Valles, que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 4 de diciembre de 1965 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos

y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Valdenebro de los Valles; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 4 de diciembre de 1965.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.885—3.022

Comisión Local de Quintanilla de Trigueros

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Quintanilla de Trigueros (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de enero de 1965, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas Bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a

tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Quintanilla de Trigueros, 2 de diciembre de 1965.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

3.861—3.023

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Juan Pantoja Sánchez solicitud de licencia para trasladar y ampliar una fábrica de confecciones a la calle del Padre Francisco Suárez, número 23; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 30 de noviembre de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.838—3.024

Habiendo presentado don Antonio Alvarez Santamarta solicitud de licencia para establecer un obrador de superlimpieza en la calle de Segovia, número 4; por la presente se hace saber que quie-

nes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de noviembre de 1965.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.521—3.025

280-

CIGALES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario de abastecimiento de aguas a la localidad y adquisición de un inmueble, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, tal como dispone la Ley de Régimen Local.

Cigales, 7 de diciembre de 1965.—
El alcalde, Antonio Centeno.

3.890—3.026

121-

CIGALES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, relativo a amortización de empréstito, se encuentra expuesto al público, durante quince días hábiles, en la Secretaría, a efectos de reclamaciones, tal como dispone la Ley de Régimen Local.

Cigales, 7 de diciembre de 1965.—
El alcalde, Antonio Centeno.

3.890—3.027

110-

LAGUNA DE DUERO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, tendrá lugar en esta, Casa Consistorial, la subasta de 6.789 pinos de aclareo, los cuales cubican 10 metros cúbicos de madera y 584 metros cúbicos de leña gruesa del monte Solafuente y Valles, bajo el tipo de tasación de 121.300 pesetas.

Dichos pinos serán apeados y puestos en cargadero por el Distrito Forestal, por cuya operación el rematante ingresará la cantidad de 40.735

pesetas, las que se deducirán del precio total de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento donde pueden ser examinados y presentar las plicas hasta las trece horas del día hábil anterior a la subasta.

Laguna de Duero, 3 de diciembre de 1965.—El alcalde, G. Herrera.

3.871—3.028

280-

LAGUNA DE DUERO

Se anuncia a licitación por subasta la adjudicación y construcción de un quosco de cinco metros cuadrados, en la plaza de Onésimo Redondo, de esta villa, para venta de la prensa diaria, libros y revistas, bajo el tipo de quinientas pesetas y al alza. Esta cantidad es independiente de la tasa que por ocupación de la vía pública le sea exigida.

La duración del contrato queda sin fijar dado su carácter de provisionalidad y las ventas de dichos artículos se verificarán diariamente. El pago de adjudicación se hará al formalizar el contrato de adjudicación.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede examinarse durante las horas de oficina de todos los días laborables para mejor conocimiento de las condiciones.

La garantía provisional es de quince pesetas y la definitiva el seis por ciento de la cantidad de adjudicación.

Se presentarán las proposiciones de las once a las trece horas de todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante veinte días, también hábiles, haciéndolo en sobres cerrados y lacrados, acompañando resguardo del depósito de garantía provisional, bien en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos o sus Sucursales, y declaración de no hallarse incurso en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte también hábiles.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, vecino de..., con carnet de identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., para la instalación de un quosco para la venta de la prensa diaria, libros y revistas en la plaza de Onésimo Redondo de Laguna de Duero, ofrece la cantidad de... pesetas, y se somete

en un todo al pliego de condiciones que ha servido de base para la subasta.

(Fecha y firma).

En el sobre se indicará: «Proposición para tomar parte en la subasta de instalación de un quosco en la plaza de Onésimo Redondo de Laguna de Duero».

Laguna de Duero, 3 de diciembre de 1965.—El alcalde, G. Herrera.

3.876—3.029

700-

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Montemayor de Pililla, 29 de noviembre de 1965.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

3.884—3.030

170-

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Miguel del Arroyo, 25 de noviembre de 1965.—El alcalde, Ecequiel Moretón.

3.870—3.031

170-

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

En el expediente que se instruye para la declaración de prescripción de obligaciones de este Ayuntamiento, figuran los siguientes créditos a favor de los acreedores que se expresan:

Tribunal Tutelar de Menores de Valladolid, estancias años 1959 y 1960, 1.445 pesetas.

Delegación de Industria, pesas y medidas, año 1960, 40 pesetas.

Total, 1.485 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan los acreedores hacer valer su derecho ante este Ayuntamiento.

Santibañez de Valcorba, 2 de diciembre de 1965.—El alcalde, Dionisio González.

3.877—3.032

201-

VILLACARRALÓN

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a subasta el aprovechamiento de las praderas de este Municipio que se detallan en las ordenanzas sobre pastos y, conforme al pliego de condiciones, a regir durante el venidero año de 1966, bajo el tipo de tasación total de diez mil pesetas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del secretario, el día siguiente hábil al que se cumplan veinte días hábiles de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, descontando el día de su inserción, a las doce horas, bajo el precio dicho, forma y condiciones que se estipulan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarralón, 3 de diciembre de 1965.—El alcalde, Fidel López.

3.860—3.033

VILLALBARBA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias y como consecuencia de la concentración parcelaria, se encuentra, en este Ayuntamiento, para su exposición al público, durante quince días hábiles, proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en este término municipal, para que las personas o entidades a quienes interese, puedan examinar el referido proyecto y presentar las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas.

Villalbarba, 2 de diciembre de 1965. El alcalde, Gonzalo Fradejas.

3.862—3.034

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 30165, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo

visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, "Talleres Miguel de Prado, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigida por el letrado don Eduardo Pérez Milá de Zarandíeta, y de la otra, como demandado, don Manuel Saura Jiménez y su esposa doña Delfina López Martínez, domiciliados en El Jimenado, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Manuel Saura Jiménez y su esposa doña Delfina López Martínez y con ello completo pago al actor de la cantidad de dieciséis mil ochocientos veinte pesetas de principal, seiscientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.919—3.035

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1963 a 1964, del pueblo de Pesquera de Duero, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se expresan y no pudiendo

llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, Esteban Arranz Recio.—Débito, 1.311,27 pesetas.

Una tierra cereal de riego, de 2.^a, en este término, polígono 15, parcela 32, pago Nava, cabida 29-40 áreas; linda Norte, camino de la Nava; Este, 33, Toribio Arranz Recio; Sur, el mismo, y Oeste, 31 y 32, Esteban Arranz Recio.

Otra tierra cereal de riego, de 2.^a, en dicho término, polígono 15, parcela 31, pago Nava, cabida 7-00 áreas; linda Norte, camino de la Nava; Este, 32, Esteban Arranz; Sur, 33, el mismo Esteban, y Oeste, 30, Matías González Pérez.

Deudor, Bernardino González Recio. Débito, 227,46 pesetas.

Una viña de 2.^a, en este término, polígono 13, parcela 163, pago Carrasca, cabida 12-40 áreas; linda Norte, 126, Saturnino Román; Este, término de Curiel; Sur, 164, Vicente Arranz, y Oeste, 168, Manuel Román.

Deudor, Pablo Recio Veganzones.—Débito, 210,28 pesetas.

Una viña de 3.^a, en este término, polígono 18, parcela 182, pago Resalso, cabida 13-60 áreas; linda Norte, 181, Mariano Arranz; Este, camino de Resalso; Sur, 183, Jesús García Rioja, y Oeste, Eladio Tristán.

Deudor, Eladio Tristán Cardenal.—Débito, 703,47 pesetas.

Una tierra cereal de riego, de 2.^a, en este término, polígono 12, parcela 67, pago Veguilla, cabida 8-20 áreas; linda Norte, 63, Nicanor Rivera; Este, arroyo de Piñel; Sur, camino de Palencia a Peñafiel, y Oeste, camino de la Veguilla.

Otra tierra cereal de riego, de 3.^a, en este término, polígono 15, parcela 578, pago Nava, cabida 8-20 áreas; linda Norte, 577, Felipe Román Perillán; Este, y Sur, camino de Carrequeintanilla, y Oeste, 572, Angela Rueda Montero.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Pesquera de Duero, 28 de septiembre de 1965.—Longinos Sordo. 3.757

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL